



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE EDUCACION

Bogotá D.C. 09 de noviembre de 2018

Señor (a)
KETTY ALCIRA ALVAREZ RENTERIA
CRA 87 # 56 B 22 SUR
Teléfono: 3148466597
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2018-190104
FECHA:	07/11/2018
No. Referencia:	N-2018-21397

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2018-24.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 1527 de 21/07/2018.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 1527 del 21/07/2018, expedida por el(la) Subsecretaria de Gestión Institucional.

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el (la) Subsecretaria de Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso"

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Oficina De Nomina

Proyecto: ANDREA PATRICIA ROJAS LEON

C C Expediente Cod. 1.077.445.859

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCIÓN N°. 1527

21 SEP 2018

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **KETTY ALCIRA ALVAREZ RENTERIA**".

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 1647 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 879 del 11 de mayo de 2017, fue nombrada, **KETTY ALCIRA ALVAREZ RENTERIA** identificada con cédula de ciudadanía número **1.077.445.859**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, del Sistema de Recursos Propios con efectividad a partir del 22 de mayo de 2017, fecha en la cual la citada docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Que, de acuerdo con lo señalado en Parágrafo del artículo Primero de la Resolución N° 879 del 11 de mayo de 2017, el nombramiento de la citada docente finalizaría el 01 de diciembre de 2017 o antes de esa fecha si la Administración lo encuentra pertinente, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que, con fundamento en lo anterior y como quiera que no hubo prórroga del nombramiento provisional de la señora **KETTY ALCIRA ALVAREZ RENTERIA**, el mismo se dio por terminado a partir del 2 de diciembre de 2017, no obstante, y dado que, de acuerdo con el cronograma de novedades en el sistema, dicha terminación no fue incorporada en el Sistema de Nómina y, en consecuencia, se generó un mayor valor pagado a la mencionada educadora.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 01 de agosto de 2018, la cual se anexa como parte integrante de la presente Resolución, le fue cancelado a la Señora **KETTY ALCIRA ALVAREZ RENTERIA**, un mayor valor en el proceso de nómina de los meses de diciembre del año 2017, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$537.804.00)**, por el periodo comprendido entre 02 y el 30 de diciembre del año 2017, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional temporal.

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre de la Señora **KETTY ALCIRA ALVAREZ RENTERIA**, por la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$9.600.00)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$528.204.00)**.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Continuación de la Resolución N° **1527** "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **KETTY ALICIRA ALVAREZ RENTERIA**".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la Señora **KETTY ALICIRA ALVAREZ RENTERIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.077.445.859**, el reintegro de la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$528.204.00)**, por concepto de mayor valor pagado por el periodo comprendido entre el 02 y el 30 de diciembre de 2017, como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional temporal, cargo que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada dentro del término de cinco (5) días calendario por el cual debiera acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Educación, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida el Dorado # 66 – 63, con el objeto de gestionar y hacerle entrega del recibo con código de barras, para pago exclusivo en **BANCO DE OCCIDENTE**, debiéndose allegar el respectivo recibo de pago a la Oficina de Nómina, dentro del término señalado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

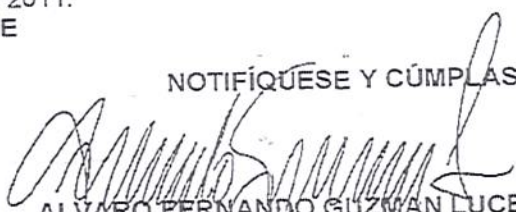
PARÁGRAFO SEGUNDO. Si dentro del término señalado en el parágrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

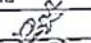

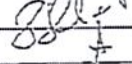
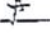
ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 SEP 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los


ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO
 Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano – 5100	Aprobó	
Yised Alejandra Rodríguez Víctor Jairo León	Abogados Contratistas - 5100	Revisó	
Gloria Inés Granados Rozo	Jefe Oficina de Nómina - 5130	Aprobó	
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5130	Elaboró	

30/08/2018

Av. Eldorado No. 66 – 63
 PBX: 324 10 00
 Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
 Información: Línea 195

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:	KETTY ALCIRA ALVAREZ RENTERIA	
Cédula:	1077445859	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL	
Grado:	LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC. 2A	
Dirección:	CRA 87 #56B-22 SUR	
Email:	KANDUCHA03@GMAIL.COM	
Concepto de la Deuda:	mayores valores pagados y no causados entre 02 al 30 de diciembre. Retiro desde el 01/12/2017 Resolución 879 de 05/11/2017	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	2/12/2017
	Hasta:	30/12/2017
Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos	Base	2017
Asignación Básica:		\$ 1.768.850
Sobresueldo:		\$ 0
Auxilio de Habitación:		\$ 0
Bonificación Salarial:		\$ 35.377
Doble/Triple Jornada:		\$ 0
Subsidio de Alimentación:		\$ 0
Horas Extras:		\$ 0
TOTAL		\$ 1.804.227
No. de días por año	29	
Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	2	\$ 117.923
Sobresueldo:	0	\$ 0
Auxilio de Habitación:	0	\$ 0
Bonificación Salarial:	2	\$ 2.358
Doble/Triple Jornada:	0	\$ 0
Subsidio de Alimentación:	0	\$ 0
Prima de Servicios:	0	\$ 0
Salario de Vacaciones:	0	\$ 270.851
Prima de Navidad:	0	\$ 146.672
TOTAL	23	\$ 537.804
VALORES COMPENSADOS		
Concepto	Valor	
Fondo Prestacional	\$ 9.600	
Afiliación Fondo Prestacional	\$ 0	
Prima de Navidad	\$ 0	
Vacaciones en Dinero	\$ 0	
Prima de Servicios:	\$ 0	
TOTAL DEUDA VIGENTE	\$ 528.204	

Fecha de Liquidación:
1 de Agosto de 2018

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

CLABORO YULIA TAVERA

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)

Av. El Dorado No 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**